

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00868-00  
DEMANDANTE: INVERGRAN SAS  
DEMANDADO: VICTOR PACHECHO

Sería del caso proveer respecto la liquidación del crédito aportada, no obstante advierte el Despacho que, el demandante no incluyó el abono de \$1.000.000.00, reconocido en la sentencia de fecha 21 de julio de 2020, y tampoco es factible efectuar la respectiva liquidación y corrección por parte de éste Despacho, como quiera que, no se ha indicado por parte del demandante, la fecha exacta en que se efectuó el abono, tal y como se ordenó en la mentada sentencia.

Además de lo anterior, el actor tampoco cumplió con lo ordenado en auto de fecha 29 de octubre de 2020, respecto a aportar la liquidación de crédito detallada, de donde se lograra observar el intereses cobrado para cada periodo, es decir, la tasa aplicada, la fecha de causación y el valor del interés mensual cobrado.

Por lo anterior expuesto, no se tendrá en cuenta la anterior liquidación del crédito.

**Notifíquese,**

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T